

**RESOLUCIÓN No. 1874**  
**(Tunja, 22 de marzo de 2024)**

“Por la cual se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022, Resolución No. 4406 de 2022 y 4912 de 2023, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 2533 de 2022, se invitó a estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que, mediante Resolución No. 2601 de 2022, se asignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2533 de 2022.

Que, mediante Resolución No. 4406 de 2022, se invita a estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que, mediante Resolución No. 4526 de 2022, se asignan ciento cincuenta (150) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4406 de 2022.

Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 850 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, a fin de garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes y como apoyo para mitigar estas necesidades, quienes manifestaron la aceptación del préstamo del equipo, en cumplimiento de la Resolución 2601 de 2022 y 4526 de 2022, respectivamente. Estos equipos se encuentran conforme al artículo 3, ibídem, cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA).

Que, la Resolución 5 de 27 de enero de 2023, estableció el Calendario Académico del Primer y Segundo Semestre de 2023, para los programas de pregrado en las Facultades Seccionales de Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el día quince (15) de mayo de 2023, la línea de apoyo socioeconómico adscrita a Bienestar Universitario, sugiere la ampliación del termino establecido en el prestamo de equipo de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 06 y 14 de 2022.

Que, mediante Resolución No. 2595 de fecha 23 de mayo de 2023, se modificó y amplio el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022 y Resolución No. 4406 de 2022, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que, el día veintidós (22) de septiembre de 2023, la línea de apoyo socioeconómico adscrita a Bienestar Universitario, sugiere nuevamente la ampliación del termino establecido en el préstamo de equipos de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 05, 06 y 14 de 2022.

Que, mediante Resolución No. 4912, de fecha 03 de octubre de 2023, se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución No. 2601 de 2022, modificada por la Resolución No. 3836 de 2022 y Resolución No. 4406 de 2022, a los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Resolución No. 116, de fecha 21 de noviembre de 2023, estableció el Calendario Académico del Primer y Segundo Semestre de 2024, para los programas de pregrado en las Facultades Seccionales de Chiquinquirá y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, 4406 de 2022, y 3774 de 2023, hasta la finalización del primer semestre académico 2024, para continuar mitigando las necesidades en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, 2601 de 2022, 4406 de 2022, 4523 de 2022 y 3774 de 2023, hasta la terminación del primer semestre académico 2024, o pierda su estado de estudiante activo, en los cuales deberá devolver el computador entregado por la universidad al Departamento Contratación oficina de Almacén e Inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matricula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el primer semestre académico 2024, la cual fue realizada por el Departamento de contratación.

**Parágrafo:** La deuda será cargada nuevamente al Sira, de acuerdo al periodo establecido en la Resolución 116 de 2023.

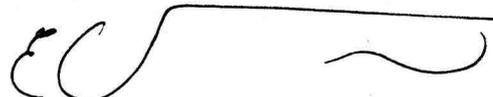
**ARTÍCULO TERCERO:** Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Contratación, Dependencia de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 22 días de marzo de 2024.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ENRIQUE VERA LÓPEZ  
Rector

Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico 

